

Solicitud de la exención de valenciano

Organismo Conselleria de Educació, Cultura, Universidades y Empleo

Código GVA 235

Código SIA 210568

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Solicitar la exención de valenciano.

* La exención de valenciano puede aplazar o impedir la consecución de los objetivos de una educación plurilingüe plena y el logro de los objetivos curriculares de todas las lenguas y puede poner en desventaja el alumnado para afrontar las exigencias y los retos de nuestra sociedad en un futuro inmediato.

Observaciones

* RENUNCIA A LA SOLICITUD DE EXENCIÓN

Todos aquellos padres, madres o tutores legales, o el alumnado mayor de edad, que hayan solicitado la exención de la materia de Valencià o la tengan concedida por resolución del director o directora general competente en materia de plurilingüismo, pueden renunciar a la exención a través del modelo de instancia de renuncia (anexo III) donde conste la fecha y la firma de la persona interesada.

Normativa general

- [Normativa] Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano (DOGV nº 133, de 1/12/83).
- [Normativa] Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (https://dogv.gva.es/datos/2019/05/03/pdf/2019_4442.pdf)
- [Normativa] Ley 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, por la que se regula la libertad educativa (https://dogv.gva.es/datos/2024/06/28/pdf/2024_6326.pdf)
- [Normativa] Instrucciones de 16 de julio de 2019, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional (https://ceice.gva.es/documents/161863064/168012207/Instruccions_centres_extrangers)

SOLICITUD

Formularios y documentación

- ANEXO I. SOLICITUD DE EXENCIÓN DE VALENCIANO
- ANEXO III. SOLICITUD DE RENUNCIA A LA EXENCIÓN DE VALENCIANO
- ANEXO II. SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD DE EXENCIÓN DE VALENCIANO POR DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA

Forma de presentación

Presencial

En el centro donde se formalice la matrícula.

Enlaces

· [Normativa] Ley 4/1983, de 23 de noviembre
(http://www.dogv.gva.es/datos/1983/12/01/pdf/1983_802514.pdf)

· [Normativa] Ley 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, por la que se regula la libertad educativa
(https://dogv.gva.es/datos/2024/06/28/pdf/2024_6326.pdf)

· [Normativa] Instrucciones de 16 de julio de 2019, de la Secretaria Autonómica de Educació y Formación Profesional
(http://www.ceice.gva.es/documents/161863064/168012207/Instruccions_centres_extrangers)

· [Normativa] Orden 20/19, de 30 de abril, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte
(https://www.dogv.gva.es/datos/2019/05/03/pdf/2019_4442.pdf)

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

Tramitación de las solicitudes de exención por los centros.

La persona solicitante, o bien la alumna/el alumno si es mayor de edad, tiene que presentar la solicitud en la secretaría del centro educativo donde se ha matriculado la alumna o alumno, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre después de haber sido informado por el equipo directivo. Cuando la matrícula se realiza fuera del periodo ordinario se dispone de 15 días naturales para la realización de los trámites.

Órganos tramitación

- Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 961970957
Web: ceice.gva.es/inicio

RESOLUCIÓN

Órganos resolución

- Conselleria de Educació, Cultura, Universidades y Empleo
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 900202122
Web: <https://ceice.gva.es/es/formulario-consultas>

Agota vía administrativa Sí

AYUDA

Dudas sobre el trámite

- Preguntas frecuentes [PREGUNTAS_FRECUENTES_PDF.pdf](#)

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

Otras preguntas

- [Formulario de consulta](#)